

Modificación al Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018
“Trámites Fiscales”

| Contenido | |
|------------------------|--|
| I. Definiciones | |
| II. Trámites | |
| | Código Fiscal de la Federación |
| 1/CFF a | |
| 272/CFF | |
| 273/CFF | Solicitud de autorización para transmitir activos y pasivos de un establecimiento permanente en el extranjero. |
| 274/CFF | Presentación del dictamen por la transmisión de activos y pasivos de un establecimiento permanente en el extranjero. |
| 275/CFF | Presentación de la copia certificada de la resolución emitida por autoridad competente y dictamen por la transmisión de activos y pasivos derivada de una resolución emitida por autoridad competente. |

| Impuesto sobre la Renta | |
|--------------------------------|-------|
| 1/ISR a | |
| 136/ISR | |

| Impuesto al Valor Agregado | |
|-----------------------------------|-------|
| 1/IVA a | |
| 10/IVA | |

| Impuesto Especial sobre Producción y Servicios | |
|---|-------|
| 1/IEPS a | |
| 45/IEPS | |

| Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos | |
|---|--|
| 1/ISTUV | |
| | Impuesto Sobre Automóviles Nuevos |
| 1/ISAN a | |
| 3/ISAN | |

| Ley de Ingresos de la Federación | |
|---|--|
| 1/LIF a | |
| 7/LIF | |
| | Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos |

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT en términos de la regla 1.8.

1/LISH a
8/LISH

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008

1/DEC-1 a
5/DEC-1

Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007

1/DEC-2 a
3/DEC-2

Del Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015

1/DEC-3 a
7/DEC-3

Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de los Estados de Campeche y Tabasco, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2016

1/DEC-4
2/DEC-4

Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios electrónicos de pago y de comprobación fiscal, publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2016, modificado mediante Decreto publicado en el DOF el 13 de noviembre de 2017.

1/DEC-5
2/DEC-5
3/DEC-5
4/DEC-5
5/DEC-5
6/DEC-5

Del Decreto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015.

1/DEC-6

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 11 de septiembre de 2017.

1/DEC-7 a

3/DEC-7

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017.

1/DEC-8 a

3/DEC-8

Ley Federal de Derechos

1/DERECHOS

Código Fiscal de la Federación

273/CFF Solicitud de autorización para transmitir activos y pasivos de un establecimiento permanente en el extranjero

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes que se ubiquen en lo dispuesto en la regla 2.1.54. de la RMF.

¿Dónde se presenta?

A través de buzón tributario.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Con anterioridad a la transmisión de los activos y pasivos.

Requisitos:

Archivo digitalizado que contenga:

- Las actas constitutivas de todas las sociedades que intervienen en la operación, así como las actas de apertura del establecimiento permanente en el extranjero.
- Organigrama del grupo donde se advierta la tenencia accionaria directa o indirecta de las sociedades que integran el mismo, antes y después de la transmisión.

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT en términos de la regla 1.8.

| |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros de la sociedad enajenante donde se aprecie el registro de los activos y pasivos que conformen el patrimonio del establecimiento permanente. • Manifestación de la sociedad transmitente en el sentido de que renuncia a acreditar del impuesto pagado en el extranjero que en su caso derive de la transmisión del patrimonio afecto al establecimiento permanente. • Borrador del contrato por el cual se transmite el patrimonio del establecimiento permanente donde se establezca expresamente que la contraprestación por dicha transmisión consista únicamente en acciones emitidas por la sociedad adquirente del mismo. <p>En dicho documento se deberá incluir la siguiente leyenda:</p> <p><i>“El presente documento constituye únicamente un borrador del contrato que deberán celebrar las partes una vez que obtengan la autorización a que se refiere la regla 2.1.54. de la RMF.”</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Manifestación, bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que cumplirán con los requisitos a que se refiere la regla 2.1.54. de la RMF. |
| <p>Condiciones</p> <p>Contar con e.firma.</p> |
| <p>Información adicional</p> <p>La documentación e información antes señalada, deberá digitalizarse en formato .pdf, sin que cada archivo exceda los 3 Mb, si el peso del archivo es mayor, debe ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.</p> |
| <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 14 CFF, 22, 23, 24, 78 LISR, Regla 2.1.54. RMF</p> |

| |
|--|
| <p>274/CFF Presentación del dictamen por la transmisión de activos y pasivos de un establecimiento permanente en el extranjero</p> |
| <p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Los contribuyentes que se ubiquen en lo dispuesto en la regla 2.1.54. de la RMF.</p> |
| <p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de buzón tributario.</p> <p>Hasta en tanto este trámite no se publique en la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información disponibles en el buzón tributario, el mismo deberá presentarse mediante escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal, ante la ACPPFGC de la AGGC, o ante la ACPPH respecto de los contribuyentes competencia de la AGH, de conformidad con lo establecido en la regla 1.6. en relación con la regla 2.2.6. de la RMF.</p> |
| <p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de recibo.</p> |
| <p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que se realicen las operaciones.</p> |
| <p>Requisitos:</p> |

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT en términos de la regla 1.8.

| |
|---|
| <p>La documentación deberá incluir, al menos, con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las actas constitutivas de las sociedades que intervienen en las operaciones. Estado de Posición Financiera de la persona moral que transmite los activos y pasivos que conforman el patrimonio del establecimiento permanente. Estado de Posición Financiera de la persona moral que recibe los activos y pasivos de que conforman el patrimonio del establecimiento permanente. Descripción de los activos transmitidos y su valor fiscal. Descripción de los pasivos transmitidos o cedidos y su valor contable. Organigrama del grupo donde se advierta la tenencia accionaria directa o indirecta de las sociedades que intervienen en la operación, antes y después de la transmisión. |
| <p>Condiciones</p> <p>No Aplica.</p> |
| <p>Información adicional</p> <p>No Aplica.</p> |
| <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 14, 52 CFF, 22, 32, 29 LISR, Reglas 1.6., 2.2.6., 2.1.54. RMF.</p> |

| |
|--|
| <p>275/CFF Presentación de la copia certificada de la resolución emitida por autoridad competente y dictamen por la transmisión de activos y pasivos derivada de una resolución emitida por autoridad competente</p> |
| <p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Los contribuyentes que se ubiquen en lo dispuesto en la regla 3.1.20. de la RMF.</p> |
| <p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de buzón tributario.</p> <p>Hasta en tanto este trámite no se publique en la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información disponibles en el buzón tributario, el mismo deberá presentarse mediante escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal, ante la ACPFFGC de la AGGC, o ante la ACPPH respecto de los contribuyentes competencia de la AGH, de conformidad con lo establecido en la regla 1.6. en relación con la regla 2.2.6. de la RMF.</p> |
| <p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de recibo.</p> |
| <p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que se realicen las operaciones.</p> |
| <p>Requisitos:</p> <p>La documentación deberá incluir, al menos, con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de la resolución emitida por la autoridad competente con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Octavo Transitorio, fracciones III y IV, del “Decreto por el que se reforma y |

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT en términos de la regla 1.8.

adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º., 7º., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”.

- Las actas constitutivas de las sociedades que intervienen en las operaciones.
- Estado de Posición Financiera de la persona moral antes y después de su separación funcional o estructural.
- Estado de Posición Financiera de la persona moral que recibe los activos y/o pasivos.
- Descripción de los activos transmitidos y su valor fiscal.
- Descripción de los pasivos transmitidos o cedidos y su valor contable.
- Descripción de bienes o recursos transmitidos al fondo de pensiones y jubilaciones, y de primas de antigüedad, constituido por la persona moral que asume obligaciones laborales como resultado de la separación funcional o estructural.
- Organigrama del grupo donde se advierta la tenencia accionaria directa o indirecta de las sociedades que intervienen en la separación funcional o estructural, antes y después de la enajenación o transmisión.

Condiciones

No Aplica.

Información adicional

No Aplica.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 14, 52 CFF, 22, 32, 29 LISR, Reglas 1.6., 2.2.6., 3.1.20. RMF.

Atentamente.

Ciudad de México, de 2018.

El Jefe del Servicio de Administración Tributaria.

Oswaldo Antonio Santín Quiroz.

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT en términos de la regla 1.8.